

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de junio de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	YESICA CANO ACEVEDO
DEMANDADO	HDI SEGUROS SA
RADICADO	050013103011-2021-00121-00
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

YESICA CANO ACEVEDO actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL en contra de la sociedad HDI SEGUROS SA la cual fue inadmitida mediante providencia del 13 de mayo de 2021, notificada por anotación en estados electrónicos del día 20 de mayo de 2021, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL presentada por YESICA CANO ACEVEDO actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de HDI SEGUROS SA, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 13 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31aba571220c916d792bc330b7b25a49a890736d02ca46e0871efa34ed639b0e

Documento generado en 03/06/2021 08:36:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>